



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2018, la solicitud de licencia sin goce de haber de la regidora Yony Zonia Araujo Oré a fin de participar como candidata en las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que a través del documento de Vistos, la regidora Yony Zonia Araujo Oré solicita licencia sin goce de haber (dieta) por 120 días, con la finalidad de poder participar en las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2018m en su condición de regidora de la Municipalidad Provincial de Huamanga, amparando su petición en lo establecido en el literal c) del Artículo 14° de la Ley de Elecciones Regionales, Ley N° 27683;

Que la Ley de Elecciones Regionales establece en el mencionado Artículo que no pueden ser candidatas en las elecciones de gobiernos regionales los siguientes ciudadanos salvo que soliciten licencia sin goce de haber ciento veinte (120) días antes de la fecha de elecciones los regidores que deseen postular al cargo de presidente, vicepresidente o consejero regional, en concordancia con las Resoluciones N° 0080-2018-JNE y 0081-2018-JNE, ambas de fecha 07 de febrero de 2018;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que es atribución del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor del 40% de los regidores, habiéndose recogido la misma disposición en el numeral 27) del Artículo 5° del Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Licencia sin goce de haber (dieta) por 120 días, solicitado por la regidora Yony Zonia Araujo Oré en su condición de regidora de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 09 de junio de 2018, con la finalidad de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría general la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la regidora Yony Zonia Araujo Oré, Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Jurado Nacional de Elecciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE